



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veintidós (22) de julio de 2021, al despacho de la señora Juez proceso de prueba Anticipada Conciliación Extrajudicial, radicado con el Nro. 8501540890012020-00103-00, para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare
Chámeza - Casanare, Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: AUTO ADMITE SOLICITUD
Solicitantes: FIDEL ROBERTO OVIEDO VALLEJO
MIREIDA CASTAÑEDA HUERTAS
Radicación: 85015-40-89-001-2021-00081-00

Teniendo en cuenta que en la solicitud de conciliación extrajudicial elevada por los señores FIDEL ROBERTO OVIEDO VALLEJO Y MIREIDA CASTAÑEDA HUERTAS, se llegó a un acuerdo conciliatorio, este despacho

DISPONE:

ORDENAR LA TERMINACION Y EL ARCHIVO

En consecuencia, de lo anterior, este despacho ordena la terminación y como consecuencia el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

República de Colombia



CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 0016 hoy 23/07/2021 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria